



ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Resolución de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 21-0012

PARA FORMALIZAR CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CAMIÓN TUMBA, CAMIÓN REMOLCADOR Y PLATAFORMA DE ARRASTRE
PARA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES,
ENTIDADES GUBERNAMENTALES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE
PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto”, Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, **el 13 de mayo de 2021** la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la **Subasta Formal Núm. 21-0012**, con el fin de formalizar contrato para la adquisición de camión tumba, camión remolcador y plataforma de arrastre para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entidades gubernamentales exentas y municipios del Gobierno de Puerto Rico. La invitación fue enviada a sobre 800 licitadores.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal.

El 18 de mayo de 2021, a las 10:19 a.m., se efectuó la reunión pre-subasta. La misma se llevó a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y se conectaron 4 licitadores. Allí se explicaron los términos y condiciones de la Subasta. La asistencia a la reunión pre-subasta era compulsoria para todo licitador interesado en presentar una oferta. Allí se discutieron las especificaciones requeridas por el Departamento de Recursos Naturales (Departamento) para los camiones con los licitadores, a raíz de lo cual se trabajaron enmiendas. El 2 de junio de 2021 se envió la Enmienda #1 a tales efectos.

Los licitadores debían presentar sus ofertas en o antes del 4 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 1:39 p.m.

[Handwritten signature in blue ink]

Al momento del Acto de Apertura, se habían recibido en la Secretaría de la Junta de Subastas ofertas de cuatro (4) licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

- | | |
|--|--|
| 1. Super Automotive Product Inc.
(Partidas 1 y 2) | 3. Reliable Equipment Corporation
(Partida 3) |
| 2. Transporte Sonnell, LLC (Partidas 1
y 2) | 4. Rimco, LLC (Partida 3) |

Cabe señalar que dos de los licitadores solo presentaron ofertas para las partidas 1 y 2, que son el camión remolcador y el camión tumba respectivamente, y otros dos licitadores solo presentaron ofertas para la partida 3, la plataforma de arrastre.

Recibidas las ofertas, la Junta de Subastas procedió a evaluar las mismas para determinar cuáles propuestas cumplieran con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego.

II. Evaluación de Ofertas.

Así las cosas, las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar cuál o cuáles ofertas son las más beneficiosas y convenientes para el Gobierno, esta Junta no tomó en consideración como único factor el precio, sino además el cumplimiento con los términos, condiciones, especificaciones e instrucciones generales.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta fueron desarrolladas por la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones de la ASG, junto con la agencia peticionaria.

Para esta subasta se requirió una fianza de licitación de quince mil dólares (\$15,000.00). Toda oferta que se presente sin la fianza de licitación aquí dispuesta será rechazada. La Fianza de Ejecución es de veinte mil (\$20,000.00) dólares.

Igualmente se solicitó a los licitadores que enviaran información sobre:

- a) Desempeño pasado de los pasados dos (2) años para un servicio o bien similar a los aquí requeridos, incluyendo el listado de los clientes y su información de contacto.
- b) Capacidad técnica, incluyendo, pero sin limitarse a, proceso para comunicar pedidos pendientes (“Back Orders”); proceso de facturación con el Gobierno; manejo de cuentas; entre otros.

- c) Cualquier otra información que el licitador entienda que la Junta de Subastas debiera entender durante el proceso de evaluación.

Se notificó en el Pliego de Subasta que el desempeño pasado y la capacidad técnica serían tomadas en consideración por la Junta de Subastas para entender las capacidades del licitador y para la adjudicación de la *buena pro*.

Asimismo, la oferta debía estar firmada por un representante autorizado por la compañía licitadora. El Pliego de la Subasta y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter las propuestas

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas todas las propuestas, esta Junta está en posición de seleccionar las ofertas que representan el mejor valor. El enfoque del mejor valor se basa en poder minimizar o eliminar riesgos cuando la información asignada se utiliza efectivamente para una elección adecuada. Se trata de conseguir el más alto valor por el precio más bajo posible.

En la partida 1 y 2 ofertaron Super Automotive Product Inc. y Transporte Sonnell, LLC. Para la partida 3 ofertaron Reliable Equipment Corporation y Rimco, LLC.

III. Licitador Agraciado por Partida.

Luego del análisis de las ofertas recibidas, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 24 de junio de 2021, determina que las ofertas recibidas que mejor responden a los intereses del Gobierno son las siguientes:

A. Super Automotive Product Inc- Partida I (camión remolcador) y Partida 2 (camión tumba)

Este licitador cotizó los precios más bajos en las dos partidas que ofertó. El 2% de la Ley de Preferencia fue adjudicado al precio final de ambas partidas, siendo \$145,935.72 el de la partida 1

y \$91,839 en la partida 2. En la partida 1 ofreció una garantía de 2 años "Bumper to Bumper" y 5 años en la Cabina. En la partida 2, la garantía es de 3 años en el Motor y "Power Train". El término de entrega es "de Inmediato". Al ser el más barato e incluir mejor término de entrega que la oferta competidora, consideramos que esta oferta es de mejor valor para el Gobierno.

Así las cosas, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta de este licitador representa el mejor valor para el Gobierno en las partidas 1 y 2. (Véase Anejo 1)

B. Reliable Equipment Corporation – Partida 3 (plataforma de arrastre)

Este licitador cotizó el precio más bajo en la partida que ofertó, \$45,500.00. Incluyó una garantía de 1 año en desperfectos de manufactura y un término de entrega de 26 a 28 semanas. Además, concederán un 2% del precio total si el equipo es pagado en su totalidad en o antes de 20 días desde la entrega. Si bien es cierto que este licitador requiere una espera mayor a la otra oferta recibida, la diferencia en precio de \$13,618.50 (un 30% más) no permite adjudicar de otra manera esta partida.

Así las cosas, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta de este licitador representa el mejor valor para el Gobierno en la partida 3. (Véase Anejo 1)

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en el inciso II de esta Resolución, la Junta de Subastas concluye que no representan los mejores intereses del Gobierno las ofertas presentadas por:

A. Transporte Sonnell LLC

Este licitador presentó oferta solo para las partidas 1 y 2. En ambas su precio fue mayor al del licitador agraciado. En el caso de la partida 1, la oferta fue por \$152,163.00, lo que equivale a una diferencia de unos \$6,210.00, o sea, 4% mayor a la del licitador agraciado. En el caso de la partida 2, la oferta fue por \$113,167.00, lo que equivale a una diferencia de unos \$21,328.00, o sea 23% mayor a la del licitador agraciado.

En la partida 1, ofreció una garantía de 2 años en Motor y Transmisión. En la partida 2, la garantía es de 5 años o 100,000 millas en el motor y 2 años en Transmisión. El término de entrega en la partida 1, es de 150 días y en la partida 2, es de 180 días, es decir, términos sustancialmente mayores a los ofertados por el licitador agraciado.

No ofertó para la partida 3.



B. Rimco LLC

Este licitador presentó oferta solo para la partida 3. Su precio fue mayor al del licitador agraciado. La oferta fue por \$58,628.50, lo que equivale a una diferencia de 13,628.50, o sea, 30% mayor a la del licitador agraciado. Incluyó una garantía de 1 año y un término de entrega de 16-18 semanas. En cuanto a la garantía, es comparable con la ofrecida por el licitador agraciado. En el caso de la entrega, aunque son menos semanas de espera que la oferta agraciada, la diferencia en precio es sustancial, por lo que no se justifica otorgar la partida 3 de esta subasta de otra forma.

No ofertó para las partidas 1 y 2.

V. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* de la siguiente manera:

1. **Super Automotive Product Inc. (Partidas 1 y 2)**
3. **Reliable Equipment Corporation (Partida 3)**

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la

parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha del depósito en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

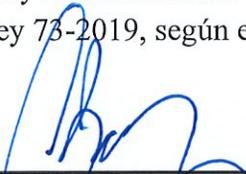
VII. Instrucciones.

El Licitador agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso la Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") indicada en el Pliego de la Subasta. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, el Licitador agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociado



Sra. Ana Silva Torres
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que hoy 24 de junio de 2021, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Núm. 21-0012.

Super Automotive Product Inc.
j.fontan@guaraguaotruck.com

Transporte Sonnell, LLC
luis.aponte@sonnelltruckcenter.com

Reliable Equipment Corporation
mdelvalle@recpr.com

Rimco, LLC
gprincipe@rimcocat.com





María L. Rivera Rodríguez
Secretaria

ANEJO 1

Tabla de Comparación

PARTIDA 1

LICITADORES	% DE LEY DE PREFERENCIA	PARTIDA 1 PRECIOS DE CAMIÓN REMOLCADOR	DIFERENCIA % VS LICITADOR AGRACIADO	GARANTÍA	ENTREGA
SUPER AUTOMOTIVE PRODUCT INC.	2%	\$145,953.00	0%	2 Años Bumper to Bumper 5 años de Cabina	Una (1) Unidad Inmediata
TRANSPORTE SONNELL, LLC	2%	\$152,163.00	4%	Motor 2 años Transmisión 2 Años	150 Días

PARTIDA 2

LICITADORES	% DE LEY DE PREFERENCIA	PARTIDA 2 PRECIOS DE CAMIÓN TUMBA	DIFERENCIA % VS LICITADOR AGRACIADO	GARANTÍA	ENTREGA
SUPER AUTOMOTIVE PRODUCT INC.	2%	\$91,839.00	0%	3 Años Motor y Power Train 5 años de Cabina	Una (1) Inmediata
TRANSPORTE SONNELL, LLC	2%	\$113,167.00	23%	Motor 5 años o 100,00 millas Transmisión 2 años	180 Días

PARTIDA 3

LICITADORES	% DE LEY DE PREFERENCIA	PARTIDA 3 PRECIOS PLATAFORMA DE ARRASTRE	DIFERENCIA % VS LICITADOR AGRACIADO	GARANTÍA	ENTREGA
RELIABLE EQUIPMENT CORPORATION	N/A	\$45,500.00	0%	Un (1) año en desperfectos de manufactura	26 a 28 Semanas
RIMCO, LLC	2%	\$58,628.50	30%	1 Año	16-18 Semanas

Fuente: Tablas de Cotizar sometidas por los licitadores para la Subasta 21-0012